

AQUÍ  
SÍ PASA  
BOGOTÁ  
MI CIUDAD  
MI CASA



# PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

BOGOTÁ

**CONTROL DE CAMBIOS**

<b>NO. DE ACTA DE APROBACIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Acta No. 6 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño 2026	29/04/2026	1.0	Adopción

## CONTENIDO

1.	NOMBRE DE LA ENTIDAD .....	5
2.	PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO .....	6
2.1	ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO .....	7
2.2	OBJETIVOS DEL MODELO DE GESTIÓN JURÍDICA ANTICORRUPCIÓN (MGJA).....	8
2.3	OBJETIVO GENERAL .....	8
2.4	OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	9
2.5	DIAGNÓSTICO SOBRE EL CONTEXTO NORMATIVO Y DE REQUERIMIENTOS .....	10
2.5.1	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	10
2.5.2.	NORMATIVA APLICABLE .....	13
2.5.3.	INSTRUMENTOS INSTITUCIONALES VINCULADOS AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO .....	19
3.	FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE BRECHAS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN EL IDPYBA.....	19
4.	ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DE BRECHAS .....	20
4.1	ÁRBOLES DE PROBLEMAS DE LA CORRUPCIÓN – IDPYBA .....	22
	TABLA. BRECHAS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO PRIORIZADAS PARA EL IDPYBA.....	26
4.2	MARCO LÓGICO DE LA CORRUPCIÓN .....	29
4.3	MATRIZ DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS DEL IDPYBA Y SU RELACIÓN CON LA GESTIÓN PÚBLICA TRANSPARENTE .....	31
5.	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO .....	32
5.1	PRINCIPIO DE ARTICULACIÓN OPERATIVA CON EL PTEP.....	32
5.2	CICLO DE GESTIÓN DEL PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO .....	32
5.3	HERRAMIENTA UNIFICADA DE IMPLEMENTACIÓN .....	33
5.3.1	ARTICULACIÓN CON EL MAPA INSTITUCIONAL DE RIESGOS .....	33
5.4	ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL .....	34
5.5	LÍNEAS DE DEFENSA, ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	34
5.6	EVIDENCIAS, REPORTES Y TRAZABILIDAD DOCUMENTAL .....	36
5.7	INDICADORES Y SEGUIMIENTO INTEGRADO .....	37
1.	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO .....	37
2.	PORCENTAJE DE RIESGOS Y BRECHAS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO GESTIONADOS.....	37
5.8	FORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y APROPIACIÓN INSTITUCIONAL.....	38
6.	GESTIÓN DE ALERTAS, TRATAMIENTO INSTITUCIONAL, ESCALAMIENTO Y ACCIONES DE MEJORA .....	38
6.1	INTEGRACIÓN DE CANALES Y RUTAS INSTITUCIONALES.....	38
6.2	CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE ALERTAS .....	38
6.3	ARTICULACIÓN CON CONTROL INTERNO Y CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO.....	40

6.4	PLANES DE MEJORAMIENTO INTEGRADOS.....	40
6.5	POSIBLES TRASLADOS A AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DISCIPLINARIA, PENAL O FISCAL	40
7.	BUENAS PRÁCTICAS E INCENTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO .....	41
8.	CONCLUSIONES.....	42

## **1. NOMBRE DE LA ENTIDAD**

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA).

### **1.1. Naturaleza jurídica y funciones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA**

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrito al sector ambiente del Distrito Capital, creado mediante el Decreto Distrital 546 de 2016, hoy compilado en el Decreto Distrital 646 de 2025.

En desarrollo de su objeto institucional, el IDPYBA tiene como propósito liderar, formular, implementar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos orientados a la protección, bienestar y respeto de los animales en el Distrito Capital, bajo un enfoque de trato digno, corresponsabilidad ciudadana y convivencia armónica entre humanos y animales.

Así mismo, el Instituto ejerce funciones de autoridad administrativa especial de policía, en los términos del Acuerdo Distrital 735 de 2019, particularmente en lo relacionado con el conocimiento y decisión de recursos de apelación dentro del proceso verbal abreviado en materia de protección animal, conforme a lo previsto en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Dentro de sus principales funciones se destacan:

1. Implementar, desarrollar, coordinar, vigilar, evaluar y efectuar el seguimiento a la Política de Protección y Bienestar Animal. Realizar la coordinación intersectorial e interinstitucional. Generar los espacios de participación ciudadana y emitir los conceptos técnicos que las autoridades requieran para estos efectos.
2. Administrar técnica y operativamente todos los equipamientos públicos creados y destinados a la protección y el bienestar animal en la ciudad, que promuevan su adecuado funcionamiento.
3. Coordinar y promover con las Secretarías Distritales de Salud, Ambiente, Gobierno y Educación, la realización de actividades relacionadas con el bienestar y la protección animal, en asocio con las organizaciones sin ánimo de lucro protectoras de animales, facultades de medicina veterinaria y zootecnia, instituciones educativas oficiales y privadas, y demás instituciones interesadas, para la celebración de la Semana Distrital de la Protección y Bienestar Animal.
4. Crear, fomentar, coordinar e implementar programas de capacitación y educación con entidades distritales, asociaciones defensoras de animales legalmente constituidas, la comunidad y demás entidades relacionadas con este proceso, con el ánimo de generar una cultura ciudadana, basada en la compasión, protección y cuidado hacia los animales.

5. Diseñar estrategias de articulación para el desarrollo de proyectos de interés común con las diferentes instancias y organizaciones de los gobiernos nacionales y distrital, con el fin de promover una sana convivencia entre la fauna y la comunidad.
6. Proponer y promover proyectos de investigación que contribuyan a generar conocimiento y hábitos de respeto de los ciudadanos hacia los animales.
7. Diseñar e implementar protocolos y procedimientos de atención para la captura, rescate, decomiso, conducción, recepción y confinamiento de animales, así como para su tenencia, incluyendo el protocolo de paseador de perros y promover su capacitación en concordancia con lo establecido en la Policía de Protección y Bienestar Animal y demás normativas vigentes.
8. Realizar conjuntamente con las entidades competentes, los operativos requeridos para la captura, el decomiso o el rescate de animales de que trata el presente Decreto.
9. Hacer parte del Consejo Distrital de Protección Animal y asumir la Secretaría Técnica.
10. Dar los lineamientos para la implementación del servicio de urgencias veterinarias en el Distrito Capital en coordinación con los demás sectores públicos con corresponsabilidades en el tema.
11. Diseñar herramientas y procesos de innovación y tecnología que mejoren las condiciones de vida de los animales.
12. Las demás que le sean asignadas y correspondan a su objeto.

## **2. PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

El Plan de Cumplimiento Normativo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal es el instrumento institucional mediante el cual se organiza, implementa y hace seguimiento a las medidas orientadas a prevenir, detectar, tratar y corregir riesgos de incumplimiento normativo, integridad, transparencia y corrupción, en desarrollo del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA, de la Política de Cumplimiento Normativo aprobada institucionalmente y de los demás instrumentos de direccionamiento, gestión del riesgo, integridad y control aplicables a la entidad.

Este plan no reemplaza la Política de Cumplimiento Normativo, el Programa de Transparencia y Ética Pública, la Política de Administración de Riesgos, los procedimientos institucionales ni las funciones propias del sistema de control interno. Su finalidad consiste en articular tales instrumentos en una arquitectura operativa única, trazable y verificable, ajustada a la naturaleza, misión, procesos y riesgos del IDPYBA.

En consecuencia, El Plan de Cumplimiento Normativo del IDPYBA se concibe como un instrumento articulador del Programa de Transparencia y Ética Pública y de los demás instrumentos institucionales asociados a integridad, gestión del riesgo, control, denuncia, debida diligencia y mejora continua. Por tanto, su implementación no se desarrollará a través de ejercicios paralelos o independientes, sino mediante la misma arquitectura operativa, de seguimiento, reporte y mejora adoptada por la entidad para el PTEP, incorporando la lectura específica de cumplimiento normativo que exige el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción.

## **2.1 ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO**

El IDPYBA, en armonía con el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción (MGJA), adoptado inicialmente mediante el Decreto Distrital 610 de 2022 y actualmente compilado en el Decreto Distrital 479 de 2024, y de conformidad con el Acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 30 de enero de 2025, deja constancia de que tanto el marco normativo distrital como la decisión adoptada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño definieron a dicho Comité como Órgano de Cumplimiento del MGJA.

En consecuencia, para efectos del presente Plan de Cumplimiento Normativo, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) actuará como Órgano de Cumplimiento del IDPYBA, encargado de orientar, supervisar y hacer seguimiento a la implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción en la entidad.

Lo anterior, en consideración a que el CIGD constituye la instancia de direccionamiento estratégico en materia de planeación, gestión, desempeño institucional, control interno y seguimiento a los instrumentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), dentro de los cuales se incorporan los componentes de transparencia, integridad, gestión del riesgo y cumplimiento normativo.

La designación del CIGD como órgano de cumplimiento se fundamenta en:

1. Las funciones de articulación, validación y seguimiento de instrumentos institucionales.
2. Su rol como instancia de toma de decisiones estratégicas.
3. Su competencia para aprobar políticas, planes y reportes asociados a la gestión institucional.
4. En este marco, el CIGD ejercerá las siguientes funciones específicas en materia de cumplimiento normativo:
5. Aprobar el Plan de Cumplimiento Normativo y sus actualizaciones.
6. Realizar seguimiento periódico a su implementación, con base en los reportes consolidados por la segunda línea de defensa.

7. Analizar los resultados del monitoreo, auditoría y evaluación del Plan.
8. Adoptar decisiones orientadas al cierre de brechas de cumplimiento normativo.
9. Impulsar la articulación del Plan con el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP y demás instrumentos institucionales.
10. Promover la asignación de recursos y capacidades necesarias para su implementación.

Parágrafo. La operación del órgano de cumplimiento se desarrollará sin perjuicio de las competencias del Consejo Directivo como máxima instancia de direccionamiento estratégico de la entidad, al cual podrán ser elevados los resultados, alertas o decisiones que, por su relevancia, requieran conocimiento o lineamiento superior, de conformidad con las competencias atribuidas al Consejo Directivo en el artículo 8 del Decreto 546 de 2016 y en los Acuerdos 001 de 2017 y 003 de 2021.

## **2.2 OBJETIVOS DEL MODELO DE GESTIÓN JURÍDICA ANTICORRUPCIÓN (MGJA)**

El Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción orienta a las entidades distritales hacia la consolidación de una cultura institucional de legalidad, integridad, transparencia, prevención de la corrupción, gestión del riesgo, debida diligencia y mejora continua, mediante la articulación de instrumentos, líneas de defensa, mecanismos de reporte, seguimiento y control. En tal sentido, el presente Plan adopta dichos objetivos como referente para organizar una arquitectura institucional de cumplimiento normativo ajustada a la naturaleza y riesgos del IDPYBA.

### **2.3 OBJETIVO GENERAL**

En armonía con el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción (MGJA), adoptado en el Título 5 del Decreto Distrital 479 de 2024, el presente Plan de Cumplimiento Normativo del IDPYBA tiene como objetivo general implementar y fortalecer una cultura institucional de cumplimiento normativo, orientada a prevenir, disminuir y mitigar la materialización de riesgos administrativos con posible incidencia disciplinaria, fiscal, penal o reputacional asociados con actos de corrupción o con incumplimientos normativos; y, en caso de su ocurrencia, asegurar la activación oportuna de mecanismos de detección, reporte, investigación, corrección, sanción y mejora institucional.

## **2.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Para el logro del objetivo general, y con fundamento en los objetivos del MGJA originalmente previstos en el Decreto Distrital 610 de 2022 y hoy recogidos en el marco vigente del Decreto Distrital 479 de 2024<sup>1</sup>, el IDPYBA desarrollará los siguientes objetivos específicos:

1. Proporcionar herramientas institucionales para fomentar la cultura de la legalidad, el autocontrol y la corresponsabilidad en la prevención, detección y control de prácticas contrarias a la integridad y al interés general.
2. Fortalecer herramientas, lineamientos y buenas prácticas que contribuyan al cumplimiento normativo en los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación del Instituto.
3. Afianzar en las servidoras, servidores, contratistas y demás colaboradores del IDPYBA una cultura de ética e integridad, con el fin de prevenir conductas punibles, disciplinarias, fiscales o administrativas contrarias a los principios que rigen la función pública.
4. Promover mecanismos de prevención, monitoreo y seguimiento que permitan identificar oportunamente riesgos de corrupción, integridad e incumplimiento normativo, así como adoptar las medidas de tratamiento y mejora que correspondan.
5. Articular el Programa de Transparencia y Ética Pública, la política de administración de riesgos, el sistema de control interno, la gestión jurídica y los demás instrumentos institucionales, bajo una lógica integral de cumplimiento normativo.
6. Consolidar la operación de las líneas de defensa, definiendo responsabilidades claras para la primera, segunda y tercera línea en la gestión, monitoreo y evaluación del cumplimiento normativo.
7. Fortalecer la debida diligencia institucional frente a contrapartes, actuaciones, procesos y decisiones sensibles, como mecanismo preventivo de transparencia e integridad.
8. Impulsar rutas y canales para el reporte, trámite y seguimiento de alertas e irregularidades, promoviendo la oportunidad, trazabilidad, articulación institucional y protección del denunciante en los casos a que haya lugar.
9. Fortalecer la transparencia activa y pasiva, el acceso a la información pública, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, como componentes esenciales para la prevención de la corrupción y la generación de confianza pública.

---

<sup>1</sup> Aunque los objetivos del MGJA fueron inicialmente desarrollados en el Decreto Distrital 610 de 2022, para efectos del presente Plan se citan y aplican conforme al marco vigente contenido en el Decreto Distrital 479 de 2024, que compiló el régimen del Sector Gestión Jurídica del Distrito Capital.

10. Promover procesos permanentes de formación, sensibilización y comunicación dirigidos a servidoras, servidores, contratistas y grupos de interés, para afianzar la apropiación institucional del Plan de Cumplimiento Normativo.
11. Mejorar la capacidad institucional para generar evidencia, trazabilidad documental, indicadores y reportes, con el fin de verificar el cumplimiento, medir avances y orientar la mejora continua.

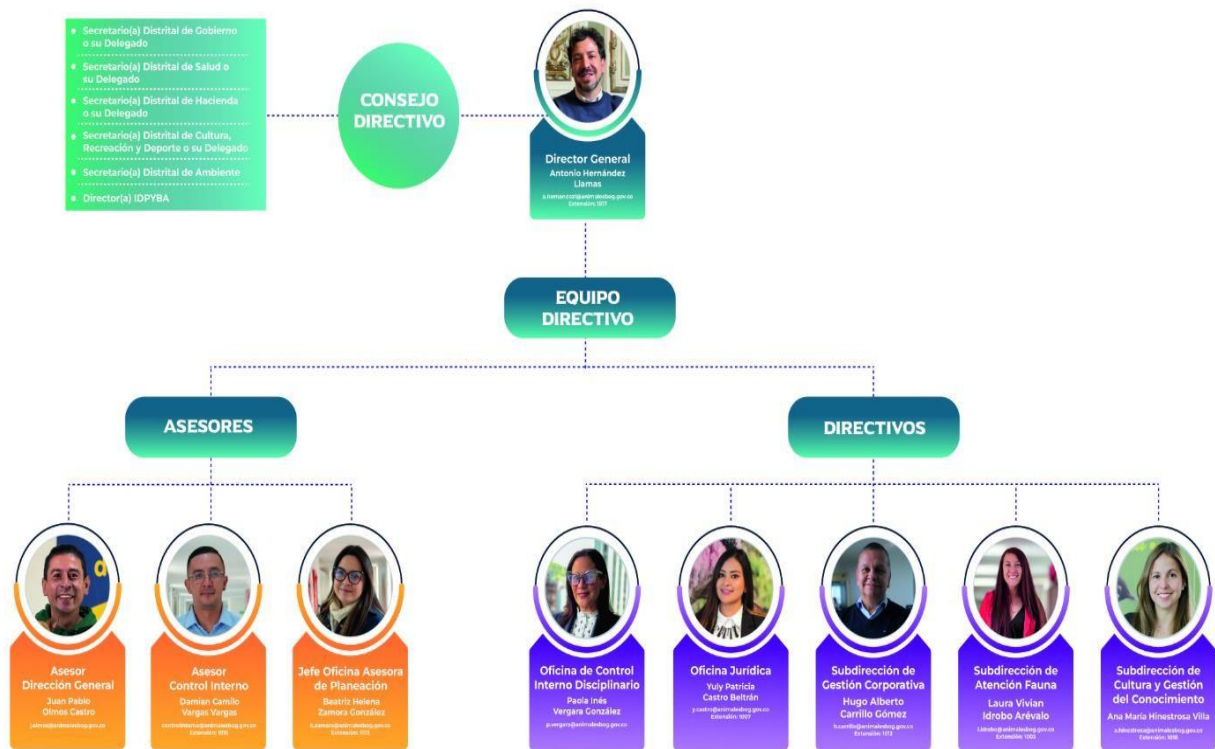
## **2.5 DIAGNÓSTICO SOBRE EL CONTEXTO NORMATIVO Y DE REQUERIMIENTOS**

El diagnóstico que sustenta este plan se construye a partir de los instrumentos institucionales del IDPYBA revisados para el presente documento, entre ellos: la Política de Cumplimiento Normativo, el Programa de Transparencia y Ética Pública vigente, la Política de Administración de Riesgos, el ABC de conflicto de intereses, documentos de procesos y procedimientos institucionales, así como los antecedentes aportados sobre la conformación del órgano de cumplimiento y la aprobación de la política por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Desde una perspectiva metodológica, la entidad no parte de cero en materia de integridad, transparencia y control. Por el contrario, cuenta con un conjunto de instrumentos formales que evidencian un grado relevante de madurez organizacional. La principal necesidad identificada consiste, no tanto en crear instrumentos aislados, sino en integrarlos bajo una lógica única de cumplimiento normativo que permita conectar obligación, riesgo, control, evidencia, reporte y mejora.

### **2.5.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

La estructura organizacional del Instituto se encuentra integrada por un conjunto de dependencias funcionales que, de manera armónica y coordinada, desarrollan las actividades de dirección, planeación, asesoría, ejecución misional, apoyo administrativo, seguimiento, evaluación y control necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales. Dicha estructura responde a la naturaleza jurídica de la entidad como establecimiento público distrital adscrito al Sector Ambiente y se orienta al cumplimiento de su objeto legal.



## Consejo Directivo y Dirección General

La dirección del IDPYBA está a cargo del Consejo Directivo y de la Dirección General. El Consejo Directivo constituye el órgano rector de las políticas de la entidad y, de conformidad con el Decreto Distrital 646 de 2025, se integra por el/la Alcalde(sa) Mayor de Bogotá, D.C., o su delegado(a), quien lo preside; el/la Secretario(a) Distrital de Gobierno, o su delegado(a); el/la Secretario(a) Distrital de Salud, o su delegado(a); el/la Secretario(a) Distrital de Hacienda, o su delegado(a); el/la Secretario(a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o su delegado(a); el/la Secretario(a) Distrital de Ambiente; y el/la Director(a) General del IDPYBA, quien participa en los términos previstos en la normativa aplicable.

En esta condición, el Consejo Directivo orienta estratégicamente la gestión institucional, define lineamientos generales de funcionamiento y constituye la máxima instancia de direccionamiento de la entidad.

Por su parte, la Dirección General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial del Instituto, dirige, coordina y controla sus actividades, presenta al Consejo Directivo las propuestas de modificación de estatutos, de estructura organizacional y de planta de empleos, y ejerce la Secretaría Técnica de dicho órgano colegiado. En consecuencia, la Dirección General se

configura como la instancia de articulación integral del Instituto, desde la cual se lidera la ejecución de la misión institucional, la coordinación entre dependencias y la implementación de las decisiones estratégicas adoptadas por la alta dirección.

### **Dependencias de planeación, gestión jurídica y asesor**

En la estructura organizacional del IDPYBA se encuentra la Oficina Asesora de Planeación, responsable de orientar la formulación, articulación, seguimiento y evaluación de planes, programas, proyectos, indicadores e instrumentos de gestión institucional, así como de apoyar la implementación y mejora del modelo integrado de gestión, constituyéndose en una dependencia clave para la planeación, el monitoreo y la mejora continua de la entidad.

De igual manera, hace parte de la estructura la Oficina Jurídica, dependencia encargada de dirigir el proceso de gestión jurídica de la entidad, ejercer la defensa judicial y extrajudicial, brindar orientación y acompañamiento jurídico a las diferentes áreas y apoyar la toma de decisiones institucionales, con el fin de asegurar que la actuación administrativa del Instituto se ajuste al ordenamiento jurídico.

Adicionalmente, en el nivel de apoyo a la alta dirección se cuenta con un cargo de asesor adscrito al despacho de la Dirección General, el cual cumple funciones de asistencia especializada en asuntos estratégicos y de acompañamiento a la gestión institucional, conforme a lo previsto en el respectivo manual de funciones y competencias laborales.

### **Dependencias de control**

Dentro de la estructura también se ubican las instancias de control. El Asesor con funciones de Control Interno es la dependencia encargada de verificar y evaluar el estado del Sistema de Control Interno, promover la cultura del control y efectuar seguimiento a la efectividad de los mecanismos institucionales de prevención, monitoreo y mejora.

A su vez, la Oficina de Control Disciplinario Interno, creada en 2021, tiene a su cargo el ejercicio de la función disciplinaria de los procesos disciplinarios en etapa de instrucción, adelantados contra servidores y exservidores públicos del Instituto, en los términos de oportunidad, de conformidad con la normatividad vigente.

### **Dependencias misionales y de apoyo**

En el componente misional se encuentra la Subdirección de Atención a la Fauna, dependencia encargada de dirigir y ejecutar programas, proyectos, protocolos y procedimientos asociados a la atención y demás actuaciones relacionadas con la atención integral de los animales en el marco de las competencias del Instituto. Esta subdirección cumple un papel central en la operación institucional, en tanto materializa una parte sustancial de las funciones legales y misionales del IDPYBA frente a la ciudadanía y frente a la protección efectiva de los animales en el Distrito Capital.

En el componente de apoyo institucional se ubica la Subdirección de Gestión Corporativa, responsable de los procesos administrativos, financieros, documentales, tecnológicos, logísticos y de talento humano requeridos para el funcionamiento del Instituto. Su gestión resulta esencial para asegurar el soporte transversal de la operación institucional, la adecuada administración de los recursos y el fortalecimiento de las capacidades organizacionales necesarias para el cumplimiento de la misión.

Finalmente, la estructura funcional del IDPYBA incluye la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, dependencia orientada al desarrollo de estrategias pedagógicas, de apropiación social del conocimiento, transformación cultural, fortalecimiento de capacidades institucionales y generación de instrumentos que promuevan una relación respetuosa y corresponsable entre la ciudadanía y los animales. Su papel es especialmente relevante en la consolidación de procesos de prevención, cultura de legalidad, sensibilización y cambio de comportamiento, transformación cultural, todos ellos fundamentales para la sostenibilidad de la política pública de protección y bienestar animal.

El Instituto cuenta con direccionamiento estratégico, plataforma institucional y estructura funcional oficialmente divulgada. En términos generales, la organización institucional comprende la Dirección General, la Oficina Asesora de Planeación, la Oficina Jurídica, la Oficina de Control Disciplinario Interno, la Subdirección de Gestión Corporativa, la Subdirección de Atención a la Fauna y la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.

Desde el punto de vista del cumplimiento normativo, esta estructura revela una entidad con procesos misionales de alta sensibilidad ciudadana y reputacional, acompañados de procesos estratégicos, de apoyo y de evaluación que deben integrarse al sistema de cumplimiento de manera expresa y no residual.

## **2.5.2. NORMATIVA APLICABLE**

El Plan de Cumplimiento Normativo del IDPYBA se fundamenta en disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias, distritales e institucionales orientadas a fortalecer la legalidad, la integridad, la transparencia, la prevención de la corrupción, la gestión del riesgo y el fortalecimiento del control de la gestión pública. En tal sentido, a continuación, se relacionan las principales normas e instrumentos que constituyen el marco normativo aplicable para su formulación, implementación, seguimiento y mejora continua.

**Tabla. Marco normativo aplicable al Plan de Cumplimiento Normativo del IDPYBA**

Nivel / Fuente	Norma o Instrumento	Tema Principal	Aplicación Al Plan De Cumplimiento Normativo
Constitucional	Constitución Política de Colombia (arts. 1 y 2)	Estado Social y Democrático de Derecho; prevalencia del interés general; fines esenciales del Estado	Sirve de fundamento general del deber institucional de garantizar derechos, proteger el interés general y orientar la actuación pública conforme a los fines estatales.
Constitucional	Constitución Política de Colombia (art. 209)	Principios de la función administrativa	Sustenta la formulación del plan bajo criterios de moralidad, eficacia, economía y servicio al interés general.
Constitucional	Constitución Política de Colombia (arts. 2, 6, 23, 74, 122, 123, 124, 209 y concordantes)	Responsabilidad, acceso a la información, función pública y control	Proporciona base constitucional para los deberes de legalidad, transparencia, responsabilidad y control que informan el sistema de cumplimiento.
Internacional incorporado	Ley 412 de 1997	Convención Interamericana contra la Corrupción	Incorpora compromisos internacionales de prevención, detección y sanción de la corrupción, relevantes para el enfoque preventivo del plan.
Internacional incorporado	Ley 800 de 2003	Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	Refuerza el marco de prevención frente a conductas ilícitas organizadas y riesgos conexos relevantes para la integridad pública.
Internacional incorporado	Ley 970 de 2005	Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	Aporta estándares internacionales en transparencia, integridad, prevención y lucha contra la corrupción.

Legal	Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción	Constituye uno de los pilares normativos para prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y control de la gestión pública.
Legal	Ley 1712 de 2014	Transparencia y acceso a la información pública	Soporta los componentes de publicidad, acceso a la información, trazabilidad y transparencia institucional.
Legal	Ley 2013 de 2019	Publicidad de bienes, rentas y conflictos de interés	Refuerza obligaciones de transparencia y gestión de conflictos de interés en la función pública.
Legal	Ley 2016 de 2020	Código de Integridad del Servicio Público Colombiano	Fortalece el enfoque de integridad pública como base del cumplimiento normativo institucional.
Legal	Ley 1952 de 2019	Código General Disciplinario	Referente principal y actual del derecho disciplinario en Colombia para los servidores públicos. Esta norma establece los derechos, deberes, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades.
Legal	Ley 2195 de 2022 (art. 31)	Transparencia, prevención y lucha contra la corrupción	Introduce los Programas de Transparencia y Ética Pública, que se articulan con el sistema institucional de cumplimiento.
Reglamentario nacional	Decreto 124 de 2016	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano; mapa de riesgos de corrupción; seguimiento y monitoreo	Aporta criterios metodológicos útiles para riesgos, seguimiento y mecanismos anticorrupción, hoy articulables con el PTEP y el plan de cumplimiento.

Reglamentario nacional	Decreto 1499 de 2017	MIPG y control interno	Sirve de sustento para la articulación del plan con MIPG, gestión institucional, monitoreo y líneas de defensa.
Reglamentario nacional	Decreto 1122 de 2024	Reglamentación de Programas de Transparencia y Ética Pública	Refuerza la conexión entre el PTEP y las herramientas institucionales de prevención, monitoreo y ética pública.
Distrital	Acuerdo Distrital 244 de 2006	Principios y valores éticos de la función pública distrital	Aporta el marco axiológico distrital para la conducta ética de servidores y colaboradores.
Distrital	Decreto Distrital 168 de 2007	Reglamentación del Acuerdo 244 de 2006	Complementa el desarrollo de principios y valores éticos aplicables en el Distrito Capital.
Distrital	Decreto Distrital 371 de 2010	Transparencia y prevención de la corrupción en el Distrito Capital	Establece lineamientos distritales específicos para fortalecer transparencia y prevención de la corrupción.
Distrital	Decreto Distrital 118 de 2018	Código de Integridad del Servicio Público Distrital	Establece mínimos homogéneos de integridad para las entidades distritales, relevantes para el componente ético del plan.
Distrital	CONPES D.C. 01 de 2018	Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción	Aporta lineamientos de política pública para fortalecer capacidades institucionales en transparencia, integridad y anticorrupción.
Distrital	Decreto Distrital 189 de 2020	Lineamientos sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción	Refuerza el marco distrital de integridad y medidas institucionales anticorrupción.

Distrital	Circular 101 de 2020	Participación ciudadana en la construcción de instrumentos anticorrupción	Sirve como referente metodológico para fortalecer participación en instrumentos de transparencia y ética pública.
Distrital	Directiva Conjunta 001 de 2021	Denuncias por posibles actos de corrupción, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés	Aporta lineamientos para atención, gestión de denuncias y protección de identidad del denunciante.
Distrital	Directiva 006 de 2022	Fortalecimiento de la política distrital anticorrupción en materia disciplinaria	Refuerza la articulación entre cumplimiento, integridad y ejercicio de la potestad disciplinaria.
Distrital	Decreto Distrital 610 de 2022 compilado en el Decreto 479 de 2024.	Adopción del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA	Constituye el fundamento original del modelo distrital que da soporte a la política y al plan de cumplimiento normativo.
Distrital	Decreto Distrital 479 de 2024	Compilación y desarrollo del MGJA	Aporta el marco vigente de política de cumplimiento, órgano de cumplimiento, plan de cumplimiento, líneas de defensa y demás componentes del sistema.
Distrital sectorial /	Decreto Único Sectorial 646 de 2025	Decreto Único Distrital del sector Ambiente: Organización sectorial e institucional aplicable	Debe considerarse en armonía con la estructura, funciones y organización vigente del IDPYBA, según los instrumentos institucionales revisados.
Guía lineamiento distrital /	Guía para la Implementación del Código de Integridad en el Distrito Capital	Cultura ética e integridad	Sirve como referente metodológico para apropiación institucional de valores, integridad y seguimiento.

Institucional IDPYBA	Política de Cumplimiento Normativo del IDPYBA	Compromiso institucional con legalidad, integridad, transparencia y lucha contra la corrupción	Constituye el fundamento institucional directo del plan y el marco de compromiso de la Alta Dirección y del nivel directivo.
Institucional IDPYBA	Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP del IDPYBA (versión 2.0)	Transparencia, riesgos, integridad, participación y monitoreo	Aporta diagnóstico, acciones, responsables y articulación con riesgos y seguimiento institucional.
Institucional IDPYBA	Política de Administración de Riesgos del IDPYBA	Gestión integral de riesgos	Sirve de base para la identificación, tratamiento, monitoreo y seguimiento de riesgos asociados al cumplimiento normativo.
Institucional IDPYBA	ABC de conflicto de intereses del IDPYBA	Identificación, declaración y gestión de conflictos de interés	Aporta criterios institucionales para prevención y gestión de conflictos de interés dentro del sistema de cumplimiento.
Institucional IDPYBA	Demás instrumentos internos aplicables	Procedimientos, caracterizaciones, planes, protocolos, mapas de riesgos, informes y soportes de seguimiento	Complementan operativamente el plan, en la medida en que permitan conectar obligaciones, procesos, riesgos, controles, evidencias y reportes.
Referencia técnica complementaria	Repositorio de consulta normativa y pedagógica sobre el MGJA socializado por la Secretaría Jurídica Distrital	Consulta y actualización técnica	Se incorpora como fuente auxiliar de consulta, sin perjuicio de la verificación directa de cada disposición en su fuente oficial.

Las disposiciones normativas adicionales relacionadas con la lucha contra la corrupción, así como otras herramientas pedagógicas y de consulta sobre la implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA, podrán ser consultadas en el repositorio o instrumento de consulta socializado por la Secretaría Jurídica Distrital en los espacios de capacitación institucional, sin perjuicio de la verificación directa de cada norma en su fuente oficial vigente.

[https://lookerstudio.google.com/u/0/reporting/62e75541-a5a8-4f0c-8eaf-6cc32c973b28/page/p\\_6ez9pcqi5c](https://lookerstudio.google.com/u/0/reporting/62e75541-a5a8-4f0c-8eaf-6cc32c973b28/page/p_6ez9pcqi5c)

### **2.5.3. INSTRUMENTOS INSTITUCIONALES VINCULADOS AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

El presente Plan se articula especialmente con:

1. Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.
2. Política de administración de riesgos.
3. Mapa institucional de riesgos de gestión, corrupción e integridad.
4. Código de Integridad.
5. Estrategia de servicio a la ciudadanía.
6. Estrategia de participación ciudadana.
7. Estrategia de rendición de cuentas.
8. Plan Institucional de Capacitación – PIC.
9. Plan anual de auditoría.
10. Planes de mejoramiento institucional.
11. Instrumentos internos de debida diligencia, contratación, supervisión, gestión documental, seguridad de la información y atención a denuncias.

### **3. FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE BRECHAS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN EL IDPYBA**

Teniendo en cuenta las orientaciones distritales para la determinación de brechas de cumplimiento normativo, este ejercicio debe apoyarse en información institucional verificable que permita identificar, de manera cualitativa y cuantitativa, riesgos, debilidades de control, oportunidades de mejora y necesidades de fortalecimiento asociadas a la transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción.

En el caso del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, la determinación de brechas parte de los instrumentos institucionales actualmente disponibles y de la información que ya soporta la gestión preventiva de la entidad. De manera particular, constituye una fuente principal el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, por cuanto este documento desarrolla la declaración institucional de cero tolerancia frente a la corrupción, su alcance transversal a todos los procesos, las líneas de defensa, los componentes de formación, comunicación, auditoría y mejora, así como los mecanismos de seguimiento y publicación de resultados.

A partir de dicho marco, se propone que la determinación de brechas del IDPYBA se soporte, como mínimo, en las siguientes fuentes de información:

- i. Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP del IDPYBA, incluida su herramienta de implementación, sus reportes periódicos y los resultados del seguimiento institucional.
- ii. Matriz o mapa institucional de riesgos, junto con sus ejercicios de monitoreo, revisión y actualización, especialmente en lo relacionado con riesgos de corrupción, integridad, opacidad, debida diligencia y riesgos operativos asociados al desarrollo de los contenidos del PTEP.
- iii. Informes de auditoría interna, seguimientos y evaluaciones efectuadas por Control Interno, así como los planes de mejoramiento que de ellos se deriven.
- iv. Informes, observaciones o requerimientos de organismos de control y demás ejercicios de auditoría externa que resulten aplicables a la entidad.
- v. Información derivada de los canales de denuncia, del relacionamiento con la ciudadanía, de los ejercicios de participación y de los mecanismos de transparencia activa y pasiva, en cuanto puedan revelar alertas, reiteraciones, debilidades procedimentales u oportunidades de mejora institucional.
- vi. Instrumentos y reportes institucionales asociados a formación, comunicación, rendición de cuentas, debida diligencia, integridad y seguimiento al cumplimiento de acciones programadas.

Estas fuentes no deben ser entendidas de manera aislada. Su valor para el análisis de brechas radica precisamente en su lectura articulada, pues permiten contrastar la existencia formal de instrumentos con su grado real de implementación, seguimiento, apropiación y mejora dentro de la entidad.

#### **4. ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DE BRECHAS**

Para efectos de la formulación del presente Plan de Cumplimiento Normativo, el IDPYBA realizó el análisis y determinación de brechas a partir del diagnóstico normativo e institucional aplicable en materia de transparencia, integridad, prevención de la corrupción y cumplimiento normativo, en el marco del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción (MGJA), inicialmente adoptado

mediante el Decreto Distrital 610 de 2022 y actualmente incorporado en el marco normativo vigente del Distrito Capital Decreto 479 de 2024.

A partir de dicho diagnóstico, se adelantó la revisión de los principales instrumentos institucionales relacionados con la prevención, detección, seguimiento y mitigación de riesgos asociados a la corrupción y al incumplimiento normativo, con el propósito de identificar fortalezas, oportunidades de mejora, vacíos de articulación y necesidades de fortalecimiento en la gestión institucional. Este ejercicio no se orientó exclusivamente a verificar la existencia de incumplimientos concretos, sino a establecer el grado de madurez de la entidad en la implementación de herramientas de integridad, autocontrol, debida diligencia, monitoreo y mejora continua.

En ese contexto, uno de los insumos principales para la determinación de brechas lo constituye el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP del IDPYBA, en cuanto es un instrumento que incorpora acciones orientadas a prevenir actos de corrupción, fortalecer la transparencia activa y pasiva, promover la participación ciudadana, consolidar la cultura de la legalidad y desarrollar mecanismos de gestión de riesgos y seguimiento institucional.

Las actividades definidas en dicho programa, así como su incorporación en los instrumentos de planeación operativa de la entidad, evidencian que el Instituto dispone de una base institucional relevante para la prevención de riesgos; sin embargo, también ponen de manifiesto la necesidad de consolidar dichas acciones bajo una lógica más integrada de cumplimiento normativo.

De igual manera, se tuvieron en cuenta los ejercicios de seguimiento institucional y los instrumentos de mejora formulados con ocasión de auditorías internas y externas, en la medida en que estos permiten identificar oportunidades de fortalecimiento de controles, ajustes procedimentales y necesidades de articulación entre dependencias, aun en aquellos casos en que no se evidencien hallazgos específicos asociados a actos de corrupción. Desde esta perspectiva, los planes de mejoramiento constituyen una fuente relevante para determinar brechas no solo desde una lógica reactiva, sino también preventiva y de fortalecimiento institucional.

Adicionalmente, se consideró el control ejercido por las instancias competentes en materia disciplinaria al interior de la entidad, particularmente en lo relacionado con el adelantamiento de actuaciones frente a servidores y exservidores, en cuanto este componente permite identificar tendencias, riesgos recurrentes, debilidades de control o necesidades de intervención institucional. Así mismo, se valoró la información disponible respecto de conductas potencialmente asociadas a actos de corrupción, no con el propósito de afirmar la existencia de fallas estructurales no evidenciadas, sino para verificar si tales antecedentes o alertas revelan aspectos susceptibles de mejora dentro del sistema de cumplimiento normativo.

Con fundamento en lo anterior, la determinación de brechas en el IDPYBA se concentró en la identificación y priorización de aquellas causas, actividades, situaciones y escenarios que pueden generar riesgos asociados a la corrupción, la opacidad, la pérdida de trazabilidad, la debilidad de controles, la insuficiente articulación institucional o el incumplimiento normativo. En consecuencia, más que partir de la existencia de hallazgos consolidados en materia de corrupción, el presente Plan adopta un enfoque eminentemente preventivo, orientado a fortalecer la capacidad institucional para anticipar riesgos, mejorar la calidad del control, robustecer las líneas de defensa y consolidar una cultura organizacional fundada en la legalidad, la ética pública, la corresponsabilidad y el autocontrol.

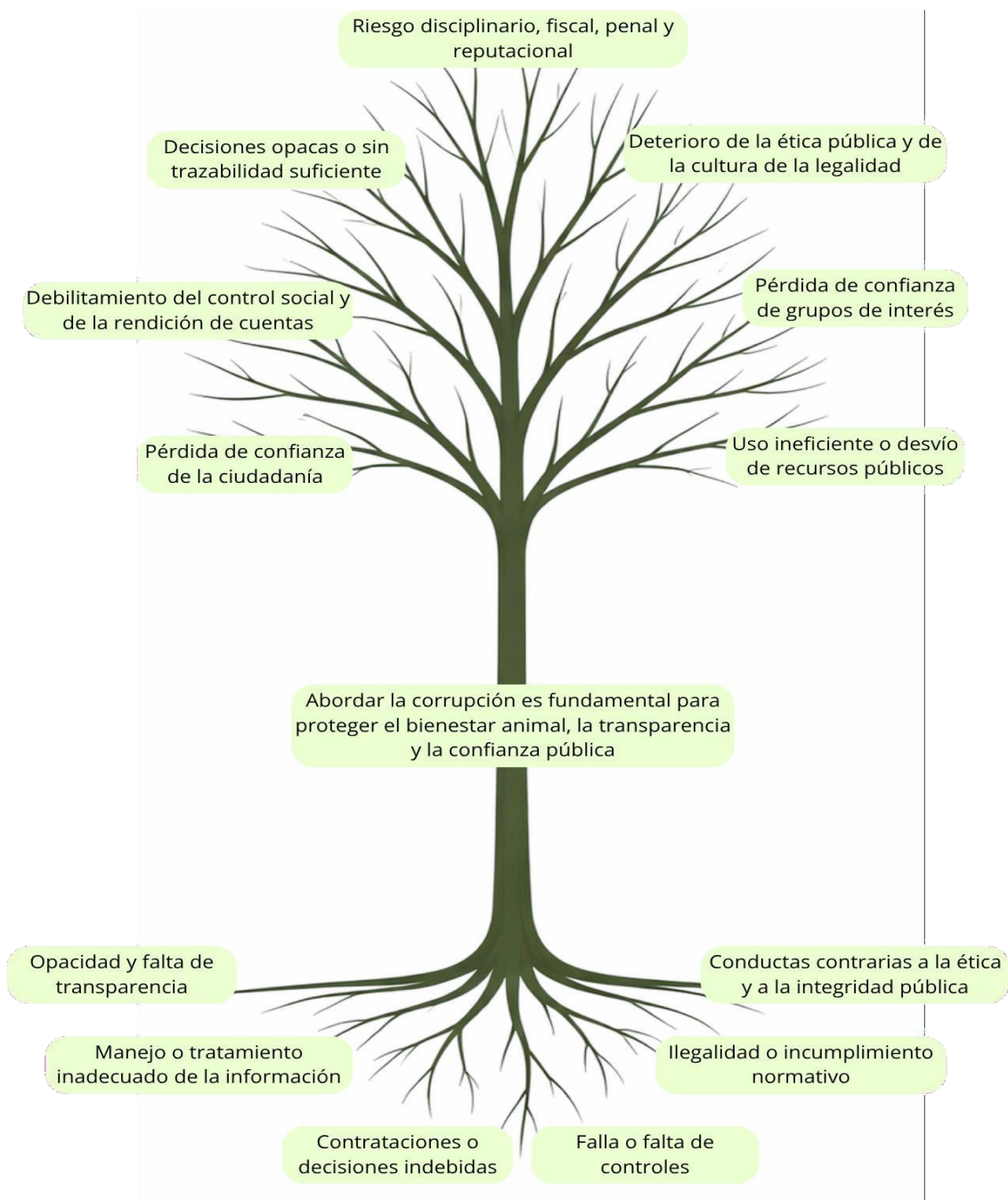
#### **4.1 ÁRBOLES DE PROBLEMAS DE LA CORRUPCIÓN – IDPYBA**

En el marco de la implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción y en articulación con el Programa de Transparencia y Ética Pública del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se adopta la herramienta metodológica de los árboles de problemas de la corrupción, con el propósito de identificar de manera estructurada las causas, manifestaciones y efectos asociados a los riesgos de incumplimiento normativo y prácticas contrarias a la integridad pública.

Esta herramienta, ampliamente utilizada en enfoques internacionales de prevención de la corrupción (particularmente por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)), permite comprender la corrupción como el resultado de debilidades institucionales, fallas en los controles, deficiencias en la gestión de la información y conductas contrarias a la ética pública, así como de factores estructurales que inciden en la toma de decisiones y en la gestión de los recursos públicos.

Para el caso del IDPYBA, la aplicación de esta metodología se orienta a analizar las dinámicas propias de la gestión institucional, especialmente aquellas relacionadas con el ejercicio de funciones administrativas, la articulación interinstitucional, la gestión de recursos y la prestación de servicios asociados a la protección y bienestar animal, identificando riesgos que puedan afectar la transparencia, la legalidad y la confianza ciudadana.

En este sentido, los árboles de problemas que se presentan a continuación reflejan una adaptación institucional basada en referentes internacionales, que permite visualizar de manera integral las relaciones entre causas (raíces), problemas centrales (tronco) y efectos (ramas), constituyéndose en un insumo fundamental para la determinación de brechas de cumplimiento normativo, la formulación de acciones de mejora y el fortalecimiento de los mecanismos de prevención, detección y control de la corrupción.



*Adaptado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC (2024).*

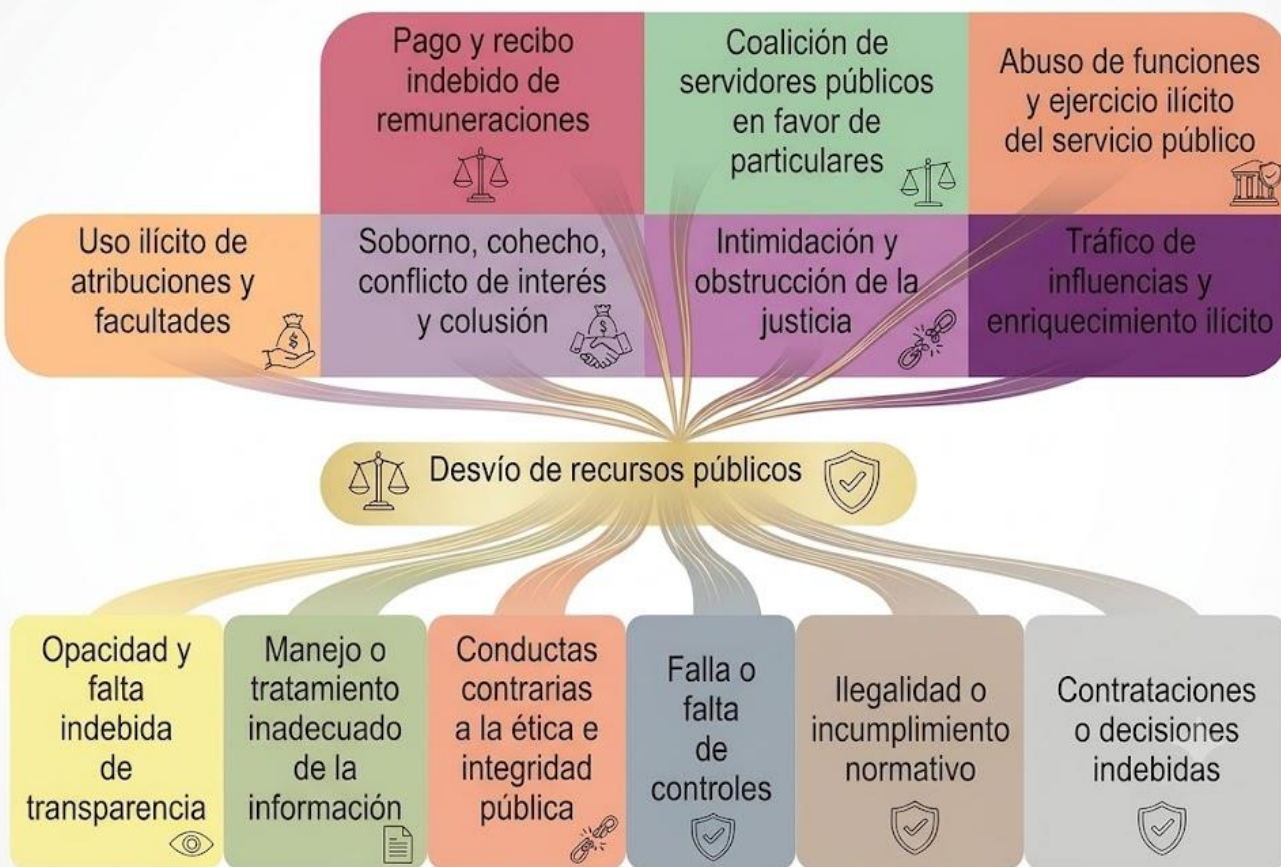
## ÁRBOL DE LA CORRUPCIÓN



\* Adaptado de UNODC en Línea (2024).<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Adaptado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC (2024).

## ÁRBOL DE LA CORRUPCIÓN



\* Adaptado de UNODC en Línea (2024).<sup>3</sup>

Como resultado de este análisis, se evidenció que el IDPYBA cuenta con avances importantes en materia de integridad, transparencia y gestión del riesgo, pero también enfrenta retos relacionados con la articulación de instrumentos, la formalización de responsabilidades, la trazabilidad de evidencias, la integración de las líneas de defensa, la consolidación de rutas de

<sup>3</sup> Adaptado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC (2024).

alertas e irregularidades y la apropiación transversal del cumplimiento normativo en todos los procesos de la entidad. Estas brechas constituyen el fundamento técnico para la formulación de las acciones, medidas y mecanismos previstos en el presente Plan.

Con fundamento en las fuentes de información antes señaladas y en coherencia con el enfoque preventivo del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción, se identifican en el IDPYBA brechas de cumplimiento normativo que no necesariamente suponen la inexistencia de instrumentos, sino la necesidad de fortalecer su articulación, trazabilidad, operacionalización y capacidad de cierre efectivo dentro de los procesos institucionales.

En esa medida, la determinación de brechas del IDPYBA se orienta a identificar los espacios en los que la entidad requiere consolidar condiciones de prevención, seguimiento y respuesta frente a riesgos de corrupción, integridad e incumplimiento normativo.

**Tabla. Brechas de cumplimiento normativo priorizadas para el IDPYBA**

Componente	Situación observada	Brecha identificada	Indicador de Brecha	Meta de Cierre
<b>Articulación institucional</b>	El IDPYBA cuenta con PTEP, gestión de riesgos, acciones de formación, comunicación y seguimiento. Se requiere una articulación expresa de dichos instrumentos bajo una sola lógica de cumplimiento normativo.	Falta de unificación de la Matriz que integre PTEP, riesgos y cumplimiento normativo	% de acciones institucionales sin trazabilidad integral (riesgo–control–evidencia)	100% de acciones integradas en herramienta unificada
<b>Líneas de defensa</b>	El PTEP ya define responsables y actividades por línea estratégica, primera, segunda y tercera línea de defensa. Es necesario trasladar esa arquitectura al	Falta de formalización documental de responsabilidades por línea frente al cumplimiento normativo	% de procesos con roles definidos por la línea de defensa	100% de procesos con roles formalizados

	Plan de Cumplimiento Normativo, evitando duplicidades y precisando su aplicación en materia de cumplimiento			
<b>Gestión del riesgo</b>	Existen instrumentos de administración y monitoreo del riesgo, incluidos riesgos operativos que pueden afectar los contenidos del PTEP. Hace falta una lectura más específica del riesgo de incumplimiento normativo y su conexión con controles, evidencias y responsables.	Riesgos de cumplimiento normativo no identificados explícitamente en la matriz institucional	% de riesgos sin clasificación de cumplimiento normativo	0%
<b>Trazabilidad y evidencia</b>	La primera línea registra avances y carga evidencias, y la OAP consolida resultados anuales. Se requiere reforzar la estandarización de evidencias, repositorios, periodicidades y criterios de completitud para el seguimiento del Plan	Falta de implementación completa de los criterios estandarizados de evidencia.	% de acciones sin evidencia completa o validada	≤ 5%

<b>Formación y apropiación</b>	<p>El PTEP prevé jornadas de sensibilización, socialización y asesoría técnica permanente articuladas con Talento Humano y el PIC. Se requiere profundizar la apropiación específica del cumplimiento normativo, las rutas de alerta, la debida diligencia y el autocontrol por proceso.</p>	<p>Baja apropiación del enfoque de cumplimiento normativo por proceso.</p>	<p>% de servidores / colaboradores capacitados en cumplimiento normativo</p>	<p>≥ 90%</p>
<b>Comunicación y transparencia</b>	<p>El PTEP dispone publicación en sede electrónica, divulgación de reportes y campañas internas y externas.</p>	<p>Falta de que el Plan de Cumplimiento Normativo tenga igual nivel de publicidad, accesibilidad y comunicación institucional.</p>	<p>Publicar el Plan, su herramienta de implementación y los informes de seguimiento conforme al esquema del PTEP.</p>	
<b>Auditoría y mejora</b>	<p>Control Interno realiza auditoría al PTEP e informa a la Dirección General y a la OAP.</p>	<p>Falta de incorporación de forma expresa al Plan de Cumplimiento Normativo dentro del ciclo de evaluación, auditoría y mejora institucional.</p>	<p>Vincular el Plan a los procesos de auditoría y a los planes de mejoramiento que correspondan.</p>	

<b>Prevención y enfoque institucional</b>	La entidad declara cero tolerancia frente a la corrupción y adopta medidas preventivas frente a integridad, riesgos y relacionamiento con la ciudadanía.	Falta de consolidación metodológica y operativa de un sistema integral de cumplimiento.	Enfocar la implementación en cierre de vacíos de coordinación, reporte, seguimiento y capacidad preventiva.	
---	--	---	---	--

Parágrafo. El seguimiento a estas brechas se realizará trimestralmente en el marco del monitoreo institucional del PTEP y del presente Plan.

De manera concordante con lo anterior, la determinación de brechas en el IDPYBA debe leerse principalmente en clave de fortalecimiento institucional. En los documentos revisados no se parte de la constatación de hallazgos consolidados de corrupción como presupuesto del Plan; por el contrario, el énfasis está en consolidar capacidades de prevención, monitoreo, reporte, auditoría y mejora continua.

En consecuencia, el cierre de brechas para la entidad debe concentrarse en: i) integrar los instrumentos ya existentes bajo una sola hoja de ruta de cumplimiento normativo; ii) aterrizar las líneas de defensa al seguimiento del Plan; iii) reforzar la trazabilidad de evidencias y reportes; iv) fortalecer la formación y la apropiación institucional; y v) asegurar que la evaluación y la mejora del Plan se inserten en los ciclos ordinarios de seguimiento, auditoría y toma de decisiones del Instituto.

#### 4.2 MARCO LÓGICO DE LA CORRUPCIÓN

La metodología de marco lógico es útil para traducir un problema complejo en una secuencia ordenada de causas, medios, resultados y propósitos. Aplicada al MGJA, permite pasar del diagnóstico del riesgo de corrupción a una estructura de intervención institucional centrada en objetivos verificables, responsables y acciones medibles.

Para el IDPYBA, el marco lógico de la corrupción puede comprenderse de la siguiente manera: el problema a intervenir es la exposición institucional a riesgos de corrupción e incumplimiento normativo; las causas corresponden a debilidades de articulación, seguimiento, control, evidencia y cultura de integridad; los medios de intervención son el Plan de Cumplimiento Normativo, el PTEP, la administración del riesgo, las líneas de defensa, la debida diligencia, los canales de

denuncia, la formación y la auditoría; y el propósito es consolidar una gestión íntegra, transparente, verificable y orientada al interés general.

**Tabla. Marco lógico de la corrupción adaptado al IDPYBA**

Componente	Contenido adaptado al IDPYBA	Resultado esperado	Relación con el MGJA
<b>Problema</b>	Riesgo de corrupción e incumplimiento normativo por fallas de articulación, seguimiento, control o cultura de integridad.	Diagnóstico claro del riesgo institucional.	Punto de partida del Plan de Cumplimiento Normativo.
<b>Causas</b>	Debilidades en trazabilidad, controles, debida diligencia, alertas, evidencia y apropiación del cumplimiento.	Identificación de brechas y focos de mejora.	Permite definir acciones preventivas y correctivas.
<b>Medios</b>	PTEP, mapa de riesgos, líneas de defensa, formación, comunicación, denuncia, auditoría y mejora continua.	Intervención coordinada y verificable.	Materializa los componentes operativos del MGJA.
<b>Propósito</b>	Fortalecer la transparencia, la legalidad, el autocontrol y la respuesta institucional frente a riesgos.	Gestión más íntegra, confiable y trazable.	Contribuye a la cultura de cumplimiento normativo.
<b>Fin</b>	Proteger el interés general, la confianza ciudadana y la misión institucional del IDPYBA.	Reducción del riesgo de corrupción y fortalecimiento de legitimidad.	Aporta al objetivo general del MGJA y a la integridad pública.

#### 4.3 MATRIZ DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS DEL IDPYBA Y SU RELACIÓN CON LA GESTIÓN PÚBLICA TRANSPARENTE

Tomando como referencia el ejercicio realizado por la Secretaría Distrital de Integración Social, para el IDPYBA la matriz FODA debe construirse no desde una lógica genérica, sino desde su realidad institucional: una entidad con alta exposición al escrutinio ciudadano, con atención de denuncias, ejecución de programas, coordinación con múltiples actores y manejo de información, recursos y decisiones sensibles.

La siguiente matriz resume los factores más relevantes para el análisis de brechas del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción en el Instituto:

**Tabla. Matriz FODA del IDPYBA y su relación con la gestión pública transparente**

Factor	Relación con la gestión pública transparente en el IDPYBA
<b>Fortalezas</b>	El IDPYBA ya cuenta con un PTEP aprobado, con definición de líneas de defensa, acciones de formación, comunicación, auditoría y mejora; además incorpora componentes de transparencia pasiva, canales de denuncia, debida diligencia y riesgos LA/FT/FP. Esto constituye una base institucional sólida para “construir sobre lo construido”.
<b>Oportunidades</b>	La naturaleza transversal del MGJA permite integrar instrumentos ya existentes del MIPG, riesgos, PTEP, servicio a la ciudadanía, gestión documental y control interno. También existe oportunidad de fortalecer la confianza ciudadana mediante mayor trazabilidad, publicación de resultados y uso pedagógico de la información pública.
<b>Debilidades</b>	Persisten retos de articulación entre instrumentos, necesidad de una matriz única de cumplimiento, fortalecimiento de evidencias y repositorios, mayor aterrizaje de la debida diligencia y estandarización de rutas frente a alertas, irregularidades y seguimiento por procesos.
<b>Amenazas</b>	La alta sensibilidad pública de la misión institucional, la presión ciudadana sobre casos de maltrato, la interacción con múltiples contrapartes y la eventual escasez de recursos pueden incrementar el riesgo reputacional, la dispersión operativa o la materialización de fallas de control si no existe una arquitectura robusta de seguimiento y respuesta.

Esta matriz muestra que la principal brecha del IDPYBA no es la inexistencia de instrumentos, sino su integración efectiva bajo una lógica de cumplimiento normativo, con responsables claros, evidencias trazables, indicadores y seguimiento periódico. En consecuencia, el análisis de brechas debe orientarse a fortalecer la articulación institucional, la prevención y la capacidad de respuesta, más que a reemplazar las herramientas existentes.

## **5. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

### **5.1 PRINCIPIO DE ARTICULACIÓN OPERATIVA CON EL PTEP**

El Plan de Cumplimiento Normativo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se implementará de manera articulada con el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, evitando la duplicidad de instrumentos, actividades, reportes, evidencias y ejercicios de seguimiento.

Por lo anterior, el presente Plan no constituye una ruta operativa paralela al PTEP, sino un instrumento de articulación institucional que organiza, integra y orienta, desde la lógica del cumplimiento normativo, las acciones ya previstas por la entidad en materia de transparencia, ética pública, integridad, gestión del riesgo, debida diligencia, canales de denuncia, formación, comunicación, seguimiento, auditoría y mejora.

Bajo este entendimiento, cuando la entidad formule, ejecute, monitoree y reporte las acciones del PTEP, estará desarrollando simultáneamente el componente operativo del Plan de Cumplimiento Normativo, siempre que tales acciones se encuentren asociadas a obligaciones, riesgos, controles, responsables, evidencias y mecanismos de mejora verificables.

### **5.2 CICLO DE GESTIÓN DEL PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

El ciclo de gestión del Plan de Cumplimiento Normativo será el mismo adoptado institucionalmente para el Programa de Transparencia y Ética Pública, esto es: formulación, validación y consulta, consolidación, aprobación por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, publicación, ejecución, seguimiento, modificación o reformulación.

La aplicación de un mismo ciclo de gestión tiene por finalidad asegurar coherencia metodológica, simplificación institucional, economía administrativa y trazabilidad integral, de tal manera que la entidad no adelante dos ejercicios paralelos sobre contenidos sustancialmente coincidentes.

En ese sentido, las instancias, tiempos, productos y espacios institucionales definidos para el PTEP servirán igualmente para la gestión del presente Plan, sin perjuicio de los ajustes o

precisiones que se requieran para abordar riesgos y obligaciones específicas de cumplimiento normativo.

En cuanto a la publicación del Plan de Cumplimiento Normativo, y de los reportes que den cuenta de su desarrollo seguirá el mismo esquema institucional de divulgación definido para el Programa de Transparencia y Ética Pública, incluyendo, cuando corresponda, su aprobación por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, su publicación en la sede electrónica y la divulgación de los informes de seguimiento en los términos aplicables.

### **5.3 HERRAMIENTA UNIFICADA DE IMPLEMENTACIÓN**

La ejecución del Plan de Cumplimiento Normativo se materializará a través de una herramienta unificada de implementación, articulada con el Plan de Ejecución del PTEP de cada vigencia.

Dicha herramienta deberá permitir, en un solo ejercicio institucional, identificar por cada acción: i) el componente del PTEP al que pertenece; ii) la obligación o finalidad de cumplimiento normativo que atiende; iii) el riesgo asociado; iv) los controles o medidas aplicables; v) la dependencia líder y las dependencias corresponsables; vi) la línea de defensa involucrada; vii) la evidencia o soporte verificable; viii) la periodicidad; ix) el indicador correspondiente; y x) el estado de avance.

De este modo, la entidad contará con una sola matriz o instrumento de ejecución anual, con capacidad de lectura tanto desde la lógica del PTEP como desde la lógica del cumplimiento normativo.

La herramienta unificada de implementación deberá actualizarse en cada vigencia como parte del Plan de Ejecución del Programa de Transparencia y Ética Pública, de manera que en un solo ejercicio de planeación operativa la entidad programe, ejecute, monitoree y reporte tanto las acciones propias del PTEP como aquellas que, desde la lógica del cumplimiento normativo, permitan identificar obligaciones, riesgos, controles, evidencias, responsables y acciones de mejora.

#### **5.3.1 ARTICULACIÓN CON EL MAPA INSTITUCIONAL DE RIESGOS**

El presente Plan no comporta la creación de un mapa paralelo de riesgos, sino que se articula con el mapa institucional de riesgos de gestión, corrupción e integridad del IDPYBA, a partir del cual se realizará la lectura específica de riesgos de incumplimiento normativo, sus controles, evidencias, responsables y mecanismos de seguimiento. En consecuencia, la herramienta unificada de implementación deberá permitir la trazabilidad entre las acciones del PTEP, los riesgos institucionales y las medidas de tratamiento y mejora asociadas al cumplimiento normativo.

#### **5.4 ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL**

En armonía con el esquema institucional adoptado para el PTEP, las acciones anuales que desarrollen el presente Plan deberán integrarse al Plan de Acción Institucional o al instrumento de planeación operativa que haga sus veces, con el fin de fortalecer la programación, asignación de responsables, trazabilidad y seguimiento.

Lo anterior permitirá que la ejecución del Plan de Cumplimiento Normativo se realice dentro del mismo ciclo de planeación institucional que soporta el PTEP, evitando cargas duplicadas y asegurando que las actividades de cumplimiento formen parte del quehacer ordinario de la entidad.

#### **5.5 LÍNEAS DE DEFENSA, ROLES Y RESPONSABILIDADES**

La operación del Plan de Cumplimiento Normativo observará el mismo esquema de líneas de defensa aplicado institucionalmente en el marco del PTEP, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y del Sistema de Control Interno.

La primera línea de defensa estará conformada por los líderes de proceso y sus equipos, quienes serán responsables de ejecutar las acciones, aplicar controles, identificar alertas, gestionar riesgos, registrar avances y aportar las evidencias correspondientes.

La segunda línea de defensa, a cargo de las dependencias con funciones de orientación, articulación y monitoreo, será responsable de brindar acompañamiento metodológico, consolidar información, validar avances, generar alertas tempranas y proponer ajustes.

La tercera línea de defensa, a cargo del Asesor con funciones de Control Interno, ejercerá la evaluación independiente del diseño y funcionamiento del Plan, mediante seguimientos, auditorías y recomendaciones de mejora, dentro de la misma lógica de evaluación institucional aplicable al PTEP.

## Roles y Responsabilidades

Tabla. Roles y responsabilidades del Plan de Cumplimiento Normativo del IDPYBA

Línea De Defensa / Responsable	Actividad / Responsabilidad
<b>Línea Estratégica Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD, en su calidad de Órgano de Cumplimiento</b>	<p>El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es la instancia responsable de la supervisión estratégica del Plan de Cumplimiento Normativo; sus principales actividades son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar y aprobar el Plan de Cumplimiento Normativo.</li> <li>• Tomar decisiones con base en los resultados del seguimiento.</li> <li>• Garantizar los recursos necesarios para la implementación del Plan.</li> <li>• Velar por la correcta administración del Plan.</li> <li>• Monitorear el cumplimiento general del Plan.</li> <li>• Revisar los reportes sobre el desarrollo del Plan y proponer mejoras para su gestión.</li> <li>• Informar a la OAP, como administradora del Plan, los resultados del monitoreo sobre el desarrollo de sus contenidos.</li> </ul>
<b>Primera Línea de Defensa Líderes de proceso y equipos de trabajo</b>	<p>Los líderes de proceso y sus equipos de trabajo son los encargados de realizar la ejecución y el monitoreo continuo del desarrollo del Plan de Cumplimiento Normativo; sus principales actividades son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecutar, realizar monitoreo y revisión continua al desarrollo del Plan de acuerdo con lo programado, así como proporcionar la evidencia de su cumplimiento</li> <li>• Identificar, valorar, evaluar y actualizar, cuando se requiera, los riesgos operativos que puedan afectar el desarrollo de los contenidos del Plan.</li> <li>• Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos asociados al desarrollo del Plan.</li> </ul>
<b>Segunda Línea de Defensa Oficina Asesora de Planeación - OAP</b>	<p>La Oficina Asesora de Planeación será la encargada de la Administración del Plan de Cumplimiento Normativo; sus principales actividades son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderar las etapas del ciclo del Plan.</li> <li>•</li> <li>• Asesorar a la línea estratégica en la formulación del Plan. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar asesoría y supervisión técnica la informacon reportada por la primera línea.</li> </ul> </li> <li>• Presentar ante el CIGD los reportes que evalúan el desarrollo de los contenidos del Plan.</li> <li>• Proponer modificaciones, según se requiera, a los contenidos del Plan y someterlas a aprobación de la instancia correspondiente.</li> </ul>

<p><b>Tercera Línea de Defensa Control Interno</b></p>	<p>Control Interno será la encargada de realizar la evaluación y auditoría del Plan de Cumplimiento Normativo; sus principales actividades son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>•</li><li>• Verificar el cumplimiento, evaluando de manera autónoma si las acciones programadas en el Plan de Cumplimiento se ejecutaron.</li><li>• Validar la efectividad de controles, realizando pruebas de cumplimiento para determinar si los controles diseñados por la primera y segunda línea son realmente eficaces y mitigan los riesgos identificados.</li><li>• Realizar auditoría de la gestión de riesgos, verificando que la metodología aplicada para la identificación de brechas y riesgos se ajusta a los lineamientos distritales.</li><li>• Evaluar la cultura de legalidad, midiendo a través de herramientas de evaluación independiente, el impacto real del modelo en la entidad.</li><li>• Reportar hallazgos y comunicar de manera directa a la Alta Dirección las debilidades encontradas en el sistema.</li></ul>
--	--

Fuente: elaboración propia.

## 5.6 EVIDENCIAS, REPORTES Y TRAZABILIDAD DOCUMENTAL

Las evidencias, soportes, informes, reportes periódicos y productos documentales generados en desarrollo del PTEP constituirán, en lo pertinente, soporte verificable del Plan de Cumplimiento Normativo, siempre que permitan acreditar de manera suficiente la ejecución de acciones, la aplicación de controles, la atención de riesgos, el tratamiento de alertas y el avance en el cierre de brechas.

Para tal efecto, la entidad adoptará criterios mínimos de trazabilidad documental, completitud, oportunidad, almacenamiento y consulta, procurando que un mismo soporte institucional pueda satisfacer simultáneamente las necesidades de seguimiento del PTEP y del Plan de Cumplimiento Normativo.

El propósito de esta integración es evitar duplicidades en la producción de evidencia y fortalecer la eficiencia del seguimiento institucional.

## 5.7 INDICADORES Y SEGUIMIENTO INTEGRADO

El seguimiento al Plan de Cumplimiento Normativo se realizará mediante mecanismos, periodicidades y reportes que permitan verificar la eficacia de las acciones implementadas.

En estricto cumplimiento del artículo 329 del Decreto 479 de 2024, el Plan de Cumplimiento Normativo del IDPYBA medirá el avance de las acciones, la mitigación de los riesgos y el impacto de la política a través de los siguientes indicadores:

### 5.7.1. Avance del Plan de Cumplimiento Normativo

- **Objetivo:** Medir el nivel de ejecución y progreso material de las acciones definidas en el Plan de Cumplimiento Normativo para fortalecer la cultura de legalidad y prevención en la entidad.
- **Fórmula:**  $(\text{Número de acciones ejecutadas del Plan de Cumplimiento Normativo} / \text{Número total de acciones programadas en la vigencia}) \times 100$
- **Fuente de información:** Herramienta unificada de implementación (descrita en la sección 5.3 del presente documento), la cual consolida las evidencias reportadas por la primera línea de defensa y validadas por la Oficina Asesora de Planeación.
- **Periodicidad de medición:** Semestral.

### 5.7.2. Nivel de mitigación de riesgos asociados a la categoría de integridad

- **Objetivo:** Conocer los niveles logrados de mitigación frente a los riesgos asociados a la categoría de integridad identificados por la entidad.
- **Fórmula:**  $(\text{Número de controles implementados y evaluados como efectivos frente a riesgos de la categoría de integridad} / \text{Número total de controles definidos para estos riesgos}) \times 100$
- **Fuente de información:** Mapa Institucional de Riesgos de Corrupción e Integridad y los reportes de evaluación de controles elaborados por los líderes de proceso (primera línea) y verificados por la Oficina Asesora de Planeación (segunda línea).
- **Periodicidad de medición:** Cuatrimestral (alineado con los cortes de seguimiento de riesgos institucionales).

### 5.7.3. Impacto de la Política de Cumplimiento Normativo (Eficacia en el tratamiento de alertas)

- Objetivo: Medir la capacidad de respuesta y el impacto real de la política institucional en la atención, gestión y cierre oportuno de presuntas irregularidades o actos contrarios a la integridad pública.
- Fórmula:  $(\text{Número de alertas, denuncias o quejas por presunta corrupción o incumplimiento normativo gestionadas y cerradas de fondo} / \text{Número total de alertas o denuncias recibidas en los canales institucionales}) \times 100$
- Fuente de información: Reportes consolidados de los canales institucionales de recepción de denuncias y reportes de la Oficina de Control Disciplinario Interno sobre traslados efectivos.
- Periodicidad de medición: Semestral.

Parágrafo. La medición, el reporte de evidencias y el seguimiento de los indicadores descritos en este capítulo se desarrollarán bajo el mismo ciclo de gestión adoptado institucionalmente para el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP). Esta articulación operativa busca evitar la duplicidad de cargas administrativas, permitiendo que, en un solo ejercicio institucional, se consoliden tanto las acciones de integridad del PTEP como las métricas obligatorias de cumplimiento normativo. Los resultados derivados de esta evaluación serán consolidados y presentados formalmente ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (en su calidad de Órgano de Cumplimiento) con el fin de determinar el logro de los objetivos del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción (MGJA), optimizar los controles existentes o formular los planes de mejoramiento a los que haya lugar.

En armonía con el componente de auditoría y mejora previsto para el Programa de Transparencia y Ética Pública, los ejercicios de evaluación, seguimiento y auditoría que se adelanten sobre dicho programa constituirán también insumo para la verificación del Plan de Cumplimiento Normativo, en la medida en que sus resultados permitan identificar debilidades de control, oportunidades de fortalecimiento, brechas de implementación o necesidades de ajuste en la arquitectura institucional de cumplimiento.

## **5.8 FORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y APROPIACIÓN INSTITUCIONAL**

Las acciones de formación, sensibilización, comunicación y socialización previstas por la entidad en materia de integridad, transparencia, ética pública, riesgos, conflicto de intereses, debida diligencia, denuncia y autocontrol deberán entenderse igualmente como acciones de apropiación del Plan de Cumplimiento Normativo.

Por tal razón, el desarrollo de campañas, jornadas pedagógicas, piezas comunicativas, asesorías técnicas y actividades del Plan Institucional de Capacitación relacionadas con el PTEP servirá de soporte para la implementación del presente Plan, sin necesidad de diseñar una agenda paralela, salvo cuando se requiera abordar contenidos técnicos específicos de cumplimiento normativo.

## **6. GESTIÓN DE ALERTAS, TRATAMIENTO INSTITUCIONAL, ESCALAMIENTO Y ACCIONES DE MEJORA**

### **6.1 Integración de canales y rutas institucionales**

El Plan de Cumplimiento Normativo utilizará los mismos canales institucionales de denuncia, reporte, seguimiento y tratamiento de alertas definidos por el IDPYBA en el marco del PTEP, sin perjuicio de las rutas especiales que deban activarse conforme a la naturaleza del hecho reportado.

En tal medida, los mecanismos previstos para la recepción de reportes por posibles irregularidades, actos de corrupción, conflictos de interés o situaciones que afecten la transparencia institucional servirán igualmente para activar la gestión de alertas en el marco del presente Plan.

### **6.2 Clasificación y tratamiento de alertas**

Para adelantar la operatividad del Plan, la gestión de alertas se desarrollará bajo criterios de trazabilidad, oportunidad, responsabilidad definida y enfoque de riesgo.

## Clasificación de alertas

Las alertas se clasificarán en:

1. Alertas preventivas de cumplimiento
2. Riesgos de integridad o conflictos de interés
3. Irregularidades administrativas
4. Presuntos actos de corrupción
5. Hallazgos de auditoría
6. Situaciones con posible incidencia disciplinaria, fiscal o penal

## Niveles de priorización

- **Alta:** posible afectación grave institucional o riesgo de corrupción
- **Media:** debilidad de control con impacto moderado
- **Baja:** oportunidades de mejora

## Ruta de gestión

Toda alerta deberá seguir el siguiente flujo:

1. **Recepción** (día 0)
2. **Análisis preliminar** (máximo 5 días hábiles)
3. **Clasificación y priorización**
4. **Asignación de responsable**
5. **Tratamiento o traslado**
6. **Seguimiento**
7. **Cierre con evidencia**

## Responsables

- Primera línea: identificación y reporte
- Segunda línea (OAP): consolidación, análisis y seguimiento
- Control Interno: evaluación independiente
- Control Disciplinario: cuando aplique

## Tiempos de referencia

- Alta: atención inmediata ( $\leq 5$  días)
- Media:  $\leq 15$  días
- Baja:  $\leq 30$  días

Parágrafo. La gestión de alertas no sustituye las competencias legales de las autoridades, sino que actúa como mecanismo institucional de detección y canalización.

### **6.3 Articulación con Control Interno y Control Disciplinario Interno**

La gestión de alertas e irregularidades que se adelante en el marco del presente Plan deberá articularse con las competencias propias del Asesor con funciones de Control Interno y de la Oficina de Control Disciplinario Interno, según corresponda, respetando en todo caso la autonomía técnica y funcional de cada dependencia.

El Asesor con funciones de Control Interno mantendrá su función de evaluación independiente sobre el diseño y funcionamiento del sistema, así como sobre las acciones de mejora que se deriven de auditorías y seguimientos.

Por su parte, cuando los hechos advertidos presenten eventual relevancia disciplinaria, deberá efectuarse el traslado correspondiente a la Oficina de Control Disciplinario Interno, sin que el presente Plan sustituya, interfiera o condicione el ejercicio de la potestad disciplinaria ni las garantías propias del régimen aplicable.

### **6.4 Planes de mejoramiento integrados**

Las oportunidades de mejora, debilidades de control, hallazgos o recomendaciones que se identifiquen en desarrollo del PTEP o del Plan de Cumplimiento Normativo deberán incorporarse, cuando resulte procedente, en planes de mejoramiento institucional articulados, a fin de evitar tratamientos fragmentados y fortalecer el cierre efectivo de brechas.

Por tanto, una misma acción de mejora podrá atender simultáneamente requerimientos asociados a transparencia, integridad, riesgos, cumplimiento normativo, control interno o fortalecimiento procedimental, siempre que su formulación permita trazabilidad y seguimiento suficiente.

### **6.5 Posibles traslados a autoridades competentes en materia disciplinaria, penal o fiscal**

Con el propósito de prevenir y mitigar riesgos correspondientes a conductas tipificadas como delitos, faltas disciplinarias o investigaciones fiscales asociadas a la corrupción, es decir, conductas en materia penal, disciplinaria y fiscal, es necesario la atención de la normatividad aplicable, así como los procesos y/o procedimientos internos.

- i. **Materia Penal:** En las conductas en las que se configuran presuntos delitos por actos de corrupción, la persona que da cuenta procederá a interponer la denuncia correspondiente y seguir los trámites necesarios de acuerdo con lo establecido por la Fiscalía General de la Nación u autoridad competente. Situación en la cual el IDPYPA se constituirá como víctima en el proceso penal a que haya lugar. Si la denuncia se realiza directamente ante el IDPYBA, la entidad deberá atender el procedimiento de atención a las peticiones presentadas por la ciudadanía, que tiene como objetivo: Recibir, tramitar, emitir respuesta y realizar seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y

denuncias por actos de corrupción formuladas ante el Instituto de acuerdo con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

- ii. **Responsabilidad Disciplinaria:** El IDPYBA llevará a cabo acciones establecidas en cualquiera de las conductas previstas en el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019, actualizada con la Ley 2094 de 2021) que conlleven incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado en cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en la Ley.
- iii. **Investigaciones Fiscales:** Se encuentran a cargo de las Contralorías, para lo cual se aplica el procedimiento establecido en la Ley 610 de 2000, modificada por la Ley 1474 de 201, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020. Cuando el IDPYBA reciba queja, denuncia, la entidad deberá atender el procedimiento de atención a las peticiones presentadas por la ciudadanía, que tiene como objetivo: Recibir, tramitar, emitir respuesta y realizar seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y denuncias por actos de corrupción formuladas ante el Instituto, de acuerdo con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

## **7. BUENAS PRÁCTICAS E INCENTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

El IDPYBA promoverá buenas prácticas institucionales orientadas al fortalecimiento de la legalidad, la integridad, la transparencia, el autocontrol y la prevención de la corrupción, como parte del desarrollo del presente Plan y en armonía con el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción.

Para estos efectos, se entenderán como buenas prácticas aquellas acciones, metodologías, herramientas o experiencias que contribuyan de manera verificable a mejorar la gestión del riesgo, la debida diligencia, la trazabilidad documental, la atención de alertas, la apropiación institucional del cumplimiento normativo y la articulación entre las líneas de defensa.

La entidad podrá identificar, documentar, socializar y fortalecer este tipo de prácticas a través de estrategias de reconocimiento interno, espacios de aprendizaje institucional, difusión de experiencias exitosas, instrumentos pedagógicos, mejoras procedimentales e iniciativas de innovación aplicadas a la prevención y detección temprana de riesgos de incumplimiento normativo y corrupción.

## 8. CONCLUSIONES

1. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con una base institucional relevante en materia de integridad, transparencia, gestión del riesgo, control y prevención de la corrupción, especialmente a partir del Programa de Transparencia y Ética Pública, la política de administración de riesgos, los instrumentos de integridad, los mecanismos de seguimiento y las líneas de defensa existentes.
2. El presente Plan de Cumplimiento Normativo no se concibe como un instrumento paralelo ni sustitutivo del Programa de Transparencia y Ética Pública, sino como una herramienta articuladora que organiza, integra y orienta, desde la lógica del cumplimiento normativo, las acciones institucionales ya previstas en materia de prevención, detección, tratamiento, seguimiento y mejora.
3. La principal necesidad institucional identificada no radica en la ausencia de instrumentos, sino en su articulación efectiva bajo una arquitectura única, trazable y verificable, que permita conectar obligaciones, riesgos, controles, evidencias, responsables, reportes y acciones de mejora dentro de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación de la entidad.
4. En consecuencia, la implementación del Plan deberá desarrollarse bajo el mismo ciclo de gestión, seguimiento, reporte, auditoría y mejora adoptado institucionalmente para el PTEP, mediante una herramienta unificada que evite duplicidades y permita, en un solo ejercicio institucional, abordar tanto los componentes de transparencia y ética pública como los de cumplimiento normativo.
5. El fortalecimiento del cumplimiento normativo en el IDPYBA exige mantener un enfoque preventivo, basado en riesgos, con responsabilidades claras por líneas de defensa, articulación con Control Interno y con la Oficina de Control Disciplinario Interno cuando corresponda, así como mecanismos suficientes de formación, comunicación, trazabilidad documental y mejora continua.
6. La actualización periódica de la herramienta unificada de implementación, su articulación con el Plan de Acción Institucional y el aprovechamiento de los resultados derivados del seguimiento, la auditoría y los planes de mejoramiento serán elementos esenciales para consolidar una cultura institucional de legalidad, integridad, transparencia y autocontrol en el Instituto.